



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El plazo para reclamar honorarios impagados comienza el día de revocación de poderes

[embed]http://www.youtube.com/watch?v=JiIKDnby8Y0[/embed]

La Audiencia Provincial de Castellón ha confirmado el fallo que condenaba a una mujer a pagar algo más de 9.000 euros a su abogado, en concepto de **honorarios impagados** derivados de los servicios profesionales prestados.

En relación a la posible prescripción de algunas de las partidas reclamadas, la sentencia, **de 1 de diciembre de 2021**, aclara que el cómputo del plazo prescriptivo comenzó a correr en la fecha de la **revocación de los poderes** otorgados por la mujer a su letrado.

Ponemos en contexto

El letrado demandante prestó sus servicios profesionales de forma continuada como abogado de la demandada en una pluralidad de asuntos, **tanto judiciales como extrajudiciales**, principalmente en cuestiones derivadas de su ámbito familiar: tutela de su padre, conflictos por la herencia de sus progenitores, etc.



"El letrado prestó sus servicios profesionales bajo una “continuidad innegable”.(Foto: Pexels)

Fruto del impago de sus honor ...